

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA
 PRESENCIAL N° SA 01-2013**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá-ICBF- en observancia a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

Objeto	"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DE JURISDICCION DE LOS CENTROS ZONALES".
Presupuesto Oficial Estimado	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/CTE \$ (179.473.332) MCTE
Modalidad de selección	La selección del contratista en el presente proceso se realizara por la modalidad de Selección Abreviada de subasta inversa presencial conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones
De los estudios previos y documentos previos	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación
Del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos	EL proyecto de pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web www.contratos.gov.co y www.icbf.gov.co por un término no inferior a 5 días hábiles a partir del día 06 de Septiembre de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través del correo electrónico (SA01_2013@icbf.gov.co)
Convocatoria Limitada a MYPES o MIPYMES	Teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto del proceso y lo dispuesto en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012, el presente proceso de selección abreviada (\$179.473.332) no se limita a MYPES, pues está por encima de US\$75.000 dólares americanos (\$143.025.000) que corresponde a la TRM del 09 de agosto de 2013, pero si se puede limitar a MIPYMES pues se encuentra entre US\$75.001 dólares americanos (\$143.026.907) y US\$125.000 dólares americanos (\$238.375.000) que corresponde a la TRM del 09 de agosto de 2013. Se limitará exclusivamente a Mipymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cuantía del proceso esté entre US\$75.001 y US\$125.000 dólares americanos. 2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. 3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés. <p>Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial.</p> <p>Así mismo deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p>
<p>OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</p>	<p>En el numeral 1.2.3 "Exclusiones de Aplicabilidad y Excepciones", describe los criterios de exclusión que establecen que contrataciones no están cubiertas en su numeral 5 "Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, pequeñas y medianas empresas equivalente a \$238.375.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, <u>las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.</u></p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación es por la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA DOS PESOS M/cte \$ (179.473.332) M/cte, incluido IVA y está por debajo del umbral de contratación que es el monto mínimo que incluye cada acuerdo, no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 734 de 2012.</p>



NELCY SOFIA BAEZ ALVAREZ

Asesora del Despacho de la Dirección General
 Encargada de las Funciones de Directora del ICBF Regional Boyacá.

Claudia S.

Carrera 6 número 73-98, Tunja- teléfono: 7450715, 7450721
 Línea gratuita nacional 01 8000 918080
 www.icbf.gov.co

